

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**AVISO No.0277**

**03 DE MAYO 2019**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **JAIRO CAGUA GONZALEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS.1179 DEL 23 DE ABRIL 2019**

Persona a notificar: **JAIRO CAGUA GONZALEZ**

Dirección de notificación usuario **MANZANA 5 CASA 17BARRIÓ BOSQUES DE PINARES**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA MARIA AGUDELO MENDEZ**

Cargo: **Abogada/ Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**ANGELICA VARGAS MARIN**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
**Dirección Comercial**

Armenia, 03 de Mayo de 2019

Señor

**JAIRO CAGUA GONZALEZ**

MANZANA 5 CASA 17

BARRIÓ BOSQUES DE PINARES

Teléfono: 3015179662

Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **RES.PQRDS-1179 DEL 23 DE ABRIL 2019.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0277 correspondiente al **RES.PQRDS-1179 DEL 23 DE ABRIL 2019. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA N° 56619”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Dirección Comercial

## RESOLUCION PQRDS 1179

### POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

#### MATRICULA 56619

La abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

#### CONSIDERANDO

1. Que el señor **JAIRO CAGUA GONZALEZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, solicita el retiro de la contribución activa de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, del predio ubicado en la **MZ 5 CS 17 URB BOSQUES DE PINARES**, identificado con **Matrícula 56619**, correspondiente al establecimiento Panes y Tortas JC.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **MZ 5 CS 17 URB BOSQUES DE PINARES**, identificado con **Matrícula 56619**, se observa que a la fecha el inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que para efectos informativos se indicará al usuario, que la facturación de los servicios de acueducto y alcantarillado, se realiza de acuerdo a la cantidad de metros cúbicos que haya consumido el predio en el período de facturación, según la diferencia de lecturas del aparato de medición; por su parte, para el cobro del servicio de aseo, al predio le es facturado actualmente el cobro como dos unidades, de las cuales una es residencial estrato 3 medio bajo y la otra es no residencial (comercial), clasificada en la categoría de pequeño productor (tarifa mínima que se cobra a un predio de uso comercial). **Matrícula 56619**.
4. Que al revisar el sistema de la Dirección Comercial de la Entidad, se observa que el predio con **Matrícula 56619**, se encuentra clasificado en el estrato socioeconómico 3 medio bajo en relación con la unidad residencial que lo compone, estrato que es beneficiario del subsidio municipal, respecto del consumo cuando los registros no sobrepasan los 13 mts<sup>3</sup> pero además se recibe también para los cargos fijos.
5. Que al revisar los consumos del predio identificado con **Matrícula 56619**, se encuentra que estos son superiores a los 13 mts<sup>3</sup>, por lo que no recibe el subsidio respecto del consumo como tal pero si se beneficia del subsidio para los cargos fijos, ello en cuanto a los servicios de acueducto y alcantarillado.
6. Que de otra parte el predio, con ocasión del servicio de aseo, se tiene, que frente a la unidad residencial el predio recibe subsidio respecto de la tarifa plena en este servicio, sin embargo para la unidad no residencial, aporta una contribución del 50% que es impuesta según disposiciones legales, por lo que frente a ella no procede ningún descuento. **Matrícula 56619**.
7. Que frente al cobro de contribución en el servicio de aseo sobre la unidad no residencial que compone el predio, cabe indicar, que el **Acuerdo No. 067 de noviembre 13 de 2016**, expedido por el Concejo Municipal, en su artículo segundo dispone: *“Los porcentajes de contribución por aporte solidario para los*

*estratos 5 y 6, comerciales e industriales del municipio de Armenia (Quindío) por concepto de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, serán los siguientes: ... No residencial (comercial): 50%...”*

8. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** No acceder a la pretensión del peticionario, señor **JAIRO CAGUA GONZALEZ**, en el sentido de retirar el cobro por contribución en relación con el predio identificado con **Matrícula 56619**, ya que en relación con la unidad no residencial (comercial) que conforma el predio, se paga una contribución del 50% que es impuesta según disposiciones legales, por lo que frente a ella no procede ningún descuento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar al peticionario, señor **JAIRO CAGUA GONZALEZ**, que al revisar el sistema de la Dirección Comercial de la Entidad, se observa que el predio con **Matrícula 56619**, se encuentra clasificado en el estrato socioeconómico 3 medio bajo en relación con la unidad residencial que lo compone, estrato que es beneficiario del subsidio municipal, sin embargo, al revisar los consumos del inmueble, se encuentra que estos son superiores a los 13 mts<sup>3</sup>, por lo que no recibe el subsidio respecto del consumo como tal, pero si se beneficia del subsidio respecto de los cargos fijos. Por su parte, se recibe el subsidio en el servicio de aseo, respecto de la unidad residencial que compone el predio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al peticionario, señor **JAIRO CAGUA GONZALEZ**, de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veintitrés (23) días del mes de Abril de Dos Mil Diecinueve (2019).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ**

Abogada/ Contratista

Dirección Comercial

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 1179 del 23 de Abril de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a)

\_\_\_\_\_  
Notificador (a)